EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 903.] BUENOS AIRES, MARTES 30 DE OCTUBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

PLAN DE ESTUDIOS

PARA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,

Que ha trabajado el Dr. D. Gregorio Funes, dean de esta iglesia Catedral, por comision del ilustre claustro à quien se lo presentò el año 1813.

(Continuacion).

FILOSOFIA.

No sufriendo los cortos fondos de la Universidad la dotacion de tres cátedras de filosofía, somos de sentir que se deben reducir à solas dos. Seria desde luego muy menguado el plan de estos estudios y muy deplorable su suerte, si con esta reducci n de catedràticos ó se omitiese alguna de las partes esenciales que abraza la filofia, ó se enseñase con menos diligencia y exactitud; pero estamos persuadidos que ni uno ni otro es de temer, manejado este importante asunto con prudente discernimiento, y con aquella juiciosa economia á que obliga la presente constitucion.

Sabida cosa es que la filosofia consta de cuatro partes, cuales son, lògica: metafisica, fisica, y ética. Las dos primeras han ocupado dos años enteros en el antiguo mètodo, gastando un año cada cual en su vez: pero nosotros no encontramos razon fundamental para tanto consumo de tiempo. La lògica, cuyo oficio es dirigir al entendimiento con reglas apuradas por el camino de la verdad y libertarlo de los prestigiosos artificios del error, es de toda certidumbre que puede muy bien enseñarse en los tres primeros meses de los ocho que deben formar el año escolar. La percepcion, la naturaleza del juicio, las reglas del silogismo y finalmente el método, es todo el campo à que se extiende su jurisdiccion, el que bien recorrido, nada le queda que desear al entendimiento para discurrir con acierto en cualquier materia que se egercíte. Dicta la razon, y no dejará de conocerlo el claustro, que para que los discipulos adquieran un uso prâctico en estas mismas reglas, conviene suscitar algunas cuestiones; pero estas deben ser pocas, de conocidas utilidades, y tratadas de modo que enseñen â pensar. Esto hace patente, que los tres meses indicados bastan para formarse en estos primeros elementos de la razon. El maestro Feijóo que trató esta materia con gran juicio y fino discernimiento. nos asegura que las súmulas no deben ocupar mas de dos pliegos de papel, y que para toda la lógica bastan dos meses enteros. Cualquiera confesarà à lo menos que es inútil consumir todo un curso en solo la lôgica.

La metafisica ò ciencia del ente en general y de los espíritus, si no es mas necesaria que la lògica, â lo menos estiende mas sus términos por el espacio intelectual. Dividida en dos partes, que son la ontología y neumatología, llama á su exâmen las ideas de existencia, esencia, posibilidad, subsistencia, atributos, y se detiene á contemplar en Dios, como autor de la naturaleza, y en los espíritus de quienes es criador. Por utilísimos que sean estos conocimientos, pues que son las semillas universales de todas las ciencias, y las nociones que preparan el camino á los àrcanos sublimes de la ciencia teológica, juzgamos que pueden adquirirse en los cinco meses restantes del primer año de filosofía.

No ignoramos que asi sobre la lógica como sobre la metafísica, se han escrito volúmenes bien gruesos; pero tambien sabemos que quedarian muy reducidos si se espurgasen de las disputas inútiles y logomáquias ò cuestiones de nombre. Despues que se apoderó de las aulas el espìritu de faccion, vino en su compañia el furor de las disputas. Fué cosa lastimosa ver arder el orbe literario sobre cuestiones vanas y ridìculas, donde dejando á un lado el provecho de la materia, solo se ponia el conato en la gloria del triunfo. Para esto conducia mucho inventar sutilezas y distinciones capciosas, con que eludiendo las dificultades se hacian interminables las disputas. Por estos hechos, de que atestigua toda la historia literaria, se puede colegir lo mucho que debe desecharse de semejantes escritos. Si se fijan las ideas y conceptos por medio de definiciones exactas, desaparecerán las disputas de nombre, y se hará perceptible la verdad en poco tiempo, y á poca costa. Tambien tenemos presente que no se trata de sacar maestros consumados, sino jóvenes bien iniciados en los principios de la sana razon, esperando que el tiempo y el estudio acaben la obra comenzada. Hablando acerca del autor que nos parece preferíble en esta facultad, daremos una prueba mas de la posibilidad y conveniencia de reducir à un año solo la lògica y metafisica.

Por este òrden de materias, correspondia para el segundo año de filosofìa la física general y particular; pero nosotros somos de sentir que, debiéndo preceder á este estudio el de la aritmética y geometría, para que pueda estudiarse con aprovechamiento debe ocuparse el segundo año en el cultivo de estas inportantisimas materias. Nadie dejará de conocer la ventaja de este método si lo considera con la debida madurez. Observa el abad de Condillac en su curso de estudios, que una de las causas del poco progreso que hacen las àrtes y la ciencias, es el haber separado las que debieron siempre estar unidas. En su concepto un sábio de la Grecia cultivaba á un mismo tiempo todas las artes y ciencias conocidas. Su espíritu se formaba de todos los socorros que recìprocamente se prestan, y por eso es que hacia grandes progresos. Un gramâtico, dice, nunca serà mas que mediano, ò acaso malo, si no es mas que gramàtico; y lo mismo se dirà de un retòrico y de un lógico. No era la intencion de este sâbio que se acomulase un estudio de tantas partes que podian producir la confusion; sino que se estudiasen las materias con tal método, que se hallasen siempre juntas las que pueden auxiliarse. Si esta crítica observacion es verdadera, nunca mejor que cuando se pretende que la aritmética y geometría sean inseparables y aun preliminares à la física. Sin la geometria y la aritmética, dice el célebre Malebranche, nada se puede descubrir en las ciencias exàctas, que sea un poco difícil, aunque se proceda sobre principios ciertos é incontestables. Debe mirarse la geometria como una especie de ciencia universal que ensancha el espíritu, lo hace atento y le comunica la destreza de reglar su imaginacion, y de aprovecharse de todos los socorros que de ella puede recibir. Hablando en especial de la física, nadie hay que no las mire, no tanto como unas ciencias auxiliares, cuanto como necesarias para estudiarla con provecho. "Es vanìsimo el estudio de la física, dice el P. Jaquier, sin el estudio de la aritmética y geometria, en cuya consideracion nadie debe maravillarse que se deseen en todos los jóvenes los principios elementales de estas artes, y aun en aquellos que quieren despues aplicarse à la teologia; pues si les faltan estos auxilios para la física, mas les vale despedirse enteramente de este nobilìsimo estúdio: mejor es no saber que saber mal; pues semejante gènero de sabiduria (mejor diré de ignorancia) embota el entendimiento, corrômpe el buen juicio, y es dañoso à toda clase de estudios."

Hemos observado que en algunos métodos de estudios se ponen de voluntaria asistencia estas artes. Nosotros somos de sentir, conformándonos con el voto comun de los sabios, que debe ser compañero inseparable de la física, teniendo obligacion de cultivarlo todo el que la profesa. Sobre las razones, que para acreditar este concepto llevamos apuntadas, nos ocurren otras reflexiones, que las juzgamos dignas de la atencion del claustro. Si la aritmética y geometria se pusiesen de voluntaria asistencia, sucederian que viniesen á hacer oposicion à la filosofia muchos que ni aún las habian saludádo; y en este caso claro está que su enseñanza seria esteril, por lo menos en la parte que trata de la fisica. Ni podria suplirse este defecto con hacer que los discipulos concurriesen à la cátedra de aritmètica y geometria, porque siempre tropezariamos en el escollo, de que ignorando estas materias el càtedratico, le seria incomprensible lo mismo que estaba obligado á enseñar. Es cierto que para eludir esta dificultad, pudiera tomarse el arbîtrio de que â ninguno se admita á oposicion de filosófia, sin haber acreditado su instruccion en estas artes; pero esto seria exponernos á que llegase el caso de no haber opositores. Todo está evitado poniéndose este estudio de necesaria obligacion en el año precedente al de la fìsica. Digimos que era utilisimo este estudio, aun para los que se dedican á la sagrada teologia: añadimos ahora que no lo es menos para los profesores de jurisprudencia. Prescindamos de lo que dice Ciceron, que un orador forense nunca será digno de alabanza sin el conocimiento de las artes y de las cosas de mayor entidad. No inculquemos tampoco en que por la geometria se acostumbre el entendimiento á sacar consecuencias seguras de puntos dados, y à llevarlas por un òrden progresivo hasta la demostracion. ¿Como podrá un abogado descubrir la justicia de un punto de comercio, cuya verdad depende de las operaciones del câlculo? Muchas de estas son tan compuestas que parecen incomprensibles; pero ninguna lo es tanto que se resista con el socorro de la aritmética y álgebra, cuyos oficios son abreviar las idéas, y considerarlas bajo tal òrden, que solo se haga perceptible.

(Continuará.)

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Concluye la sesion de 26 del corriente.

Sr. *Saenz Peña*—Es ciertamente dificil dar una satisfaccion completa de los motivos que ha tenido la Comision para presentar el proyecto. Ciñendome precisamente al proyecto este, porque en sus detalles no cuenta sino con una base, cual es la primera cuestion que el Sr. Diputado que me ha precedido acaba de proponer, y sobre la que el dice que no quiere entrar: esta es, la circunstancia ó estado politico en que se halla la provincia. Pasando por alto el Sr. Diputado esta cuestion, es que ha entrado à resolver las otras, y como he dicho antes, en esta está precisamente la base, tanto del proyecto como de las dos cuestiones siguientes. Por lo mismo el Sr. Diputado ha sacado una deduccion del todo opuesta, no solo al proyecto en general de la Comision, sino á las miras que verdaderamente tiene.

Para considerar las circunstancias ó estado político actual de la provincia es prèciso entrar al examen de las leyes, ô reglas que forman este estado, y despues á examinar el estado en que se hallan las personas, ó los individuos de la sociedad. En cuanto al estado politico ù órden en que se halla la provincia, no es necesario entrar en muchas profundidades, para poder conocer cual sea; es decir, cual sea nuestra constitucion política. Esto estã al alcance no solo de los SS. DD., sino del público todo que lea las instituciones políticas que tenemos.

Nuestro estado político està reducido á la distribucion de los tres poderes; es decir, el poder legislativo que reside en esta Sala, encargada de dictar las leyes, el P. E. encargado de su ejecucion, y el poder judicial encargado de la aplicacion de las leyes. Las atribuciones de cada uno de estos tres poderes, si entramos á especificarlas, encontraremos que si la del poder legislativo está reducida á dictar las leyes, la del P. E. es mas dilatada. Se le encargan ciertas cosas y se le prohiben otras: entre las prohibiciones existe precisamente, por las formas que reconocemos, que no puede mezclarse en asunto ninguno contencioso, ni en el departamento de administracion de justicia, y se le concede unicamente la facultad á este respecto, de indultar, cuando algunos sucesos particulares, ú otros hechos notables, excepto en los casos de traicion.

El P. judicial está encargado de administrar la justicia à los ciudadanos: esta administracion de justicia debe hacerla por leyes, sin duda, pero estas leyes son precisamente las leyes que formaban antes los códigos legislativos y pragmáticas, reales cédulas, y demas disposiciones que regiàn en el antiguo gobierno español, y estas disposiciones, para su aplicacion, dán à los jueces un poder ó facultad de reglar segun su prudencia las penas que creyesen proporcionadas á las circunsiancias de los casos.

Si, pues, está garantido por las leyes españolas el que tengan esta libertad los jueces de imponer, segun su prudente arbitrio, las penas que¦quieran segun las circunstancias y los casos, este poder arbitrario que se halla en los jueces, es sin duda una facultad extraordinaria; y en ello tiene el poder judicial una arma contra el P. E. y una arma tan terrible como la que puede figurarse cualquier Diputado: pero no creo por ahora necesario entrar en mas detalles sobre esto; dirè solo, que si el P. E. con este poder, en nuestro estado polìtico ù organizacion política, está obligado, guardando el òrden de esas leyes que nos rigen, á respetarlo y dejarlo que arbitre, sin considerar el mismo òrden de sus juicios, entre tanto, el P. E. está encargado de velar en la aplicacion de las leyes y conservar el órden de la sociedad, es decir, que cada ciudadano sea provisto segun las necesidades que la justicia demande; porque es indudable que el ciudadano que se vé injustamente ultrajado por un poder arbitrario, es un ciudadano que se hace enemigo de aquel órden actual de cosas. El Gobierno precisamente está encargado de ello; pero, aqui tiene una traba que le impide mezclarse: el juez podrá hacer lo que quiera, y el P. E. no podrá decirle nada, y tendrá que ser un frio espectador de ese desorden que puede introducir un juez por ese poder arbitrario.

Ahora bien, en ese órden, que llamamos regular, ¿habrá un Gefe de P. E. que pueda decir, es suficiente el ôrden en que nos hemos encontrado hata aqui? Han pasado 22 años, (es preciso decir la verdad) à los 22 años ha venido á decir el P. E.— Sres. en el òrden en que hemos seguido 22 años, no puede haber un gefe en la administracion ejecutiva que no sea, ò victima de las intrigas, ó victima de los funcionarios públicos, porque estos son inamovibles: un juez dirà yo arbitré prudentemente, que debia hacer eso: me engañé, podrá decirse, pero que obre mal, no señor. Este poder que tienen los jueces, y que lo hace presente el Sr. Gobernador de la Provincia, es una cosa real que tenemos, no es cosa fingida por la Comision, ni inventada por el Sr. Gobernador: al contrario, le harâ perpetuo honor, porque como he dicho ha venido tarde ã decirlo, pero lo ha dicho de un modo terminante. Son insuficientes nuestras formas, es insuficiente el modo de conducirnos.

Voy á decir algo sobre lo que se ha dicho, que ha tocado al honor de la Comision, porque sentimientos nobles me parece que no habrà un solo miembro de ella à quien se puede tachar de no tenerlos, ò de haber faltado alguna vez à su deber.

Dije antes, que seria victima el Gobierno de las intrigas: Si señores. Se presenta un hombre que quiere hacer revolucion, un hombre de esos que llamamos intrigantes ¿que tiene que hacer? ¿Irá al Gobierno? no señores; es el último à quien tiene que acercarse y esto para decirle— retirese usted. Por lo demas, la intriga la fragua por ese órden polîtico en que nos hallamos. Yo sé, dirá él, que si soy descubierto, tengo que ir á caer en manos de los jueces; estos jueces tienen un poder absoluto y arbitrario, son independientes del P. E.: pues, Sr., voy á intrigar con ellos. Estos jueces son buenos? son de los que necesito? Pues está todo concluido: de todos modos, si salimos mal, hemos de caer en manos de esos jueces, ellos arbitrarán á nuestro favor; y si salimos bien, ellos recibiràn su premio. Con que

no es prudente dejar à esos jueces que puedan resistirse à esa insinuacion, máxime, cuando no hay peligro; pues segun las formas actuales, si llega á ser descubierto, le basta decir—arbitré mal, y nada tiene que temer.

Esto bastarà, Señores, para hacer ver que no es precisamente por hacer odioso al ciudadano benemerito que está al frente de la administracion, que se presenta este proyecto; se hace partiendo de esa misma relacion que el dá de nuestra lamentable historia, de ese caos verdadero en que nos hallamos, de lo que llamamos leyes; porque el dice tambien que entrega las facultades ó las devuelve, estando à la opinion de la parte ilustrada, pero que el no puede menos de llenar un deber cual es decir, como dice en su nota, yo siento la situacion del pais, y los diversos medios de que facilmente se vale la intriga dentro y fuera de la provincia, para turbar su tranquilidad, dejando burlado al imperio de la ley, y la autoridad del Gobierno; y fundado en estas esperiencias es que teme que volviendo á quedar reducido el Gobierno á los estrechos límites que le estaban señalados antes del 1.° de Diciembre, se desaten sordamente las pasiones y recobre su funesto imperio la inmoralidad, y se preparen nuevos elementos de desorden. Esta es la cuestion. *Los estrechos limites,* dice el Gobierno ¿y cuales eran estos? El no meselar en el poder judicial: el dejar á los jueces que puedan imponer las penas prudentemente. Señores, ¿y es nuevo el que un juez sentencie à uno por cuatro años á presidio, en vista se le condene á la horca, y en revista se le mande por 4 años de expatriacion? ¿Y esto de donde sale? De ese poder arbitrario. ¿Y un hombre intrigante, como dige antes, no buscarà todos esos arbitrios? ¿Y el Gobierno ha de ser frio ospectador de esto?

Esto es lo que dice el Sr. Gobernador en su nota, y sobre esto, para mi, es indispensable que la Sala tome una medida y ponga remedio, ò que dejemos de estar en sociedad. Es preciso tomar pues un remedio; la cuestion es, ¿cual será el remedio? Segun mi opinion, los SS. DD. no deben detenerse en cual serà. Arreglar ese estado politicó. ¿Pero es cosa de hoy? ¿Esta noche arreglaremos el estado politico de la Provincia? No Señores: esas leyes que fueron dictadas por D. Fernando y D. Isabel para oprimirnos, esas leyes son las que nos rigen, porque estan mandadas observar por los cuerpos legislativos que nos han presidido, y esas leyes son las que forman el arbol de nuestra libertad, sobre esas leyes yo entraré en detalles despues, si la Sala tiene á bien àdmitir el proyecto en general. Creo haber dado una satisfaccion á la Sala de los motivos que indujeron á la Comision à presentar el proyecto que està en discusion, Por ahora me parece lo bastante el dicho.

A las 10 y media de la noche se alzò la sesion.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 30 DE OCTUBRE DE 1832.

Nos complacemos en insertar en nuestro periòdico un artículo publicado por otro diario de ayer, sobre una operacion de cirujía ejecutada por el Sr. Morrisson; la que por su dificultad no puede menos de aumentar el crédito que tan justamente merece dicho profesor.

Caso Interesante de Cirugia.

„La operacion para la curacion de la aneurisma femoral, fuè ejecutada el dia 20 del mes de septiembre último pasado, en la persona del Sr. D. Luis Sagari, hijo del Sr. D. Prudencio, encargado del ramo de contribucion directa, por el Dr. M. Morrisson, á presencia del Dr. Mc Donnell y varios facultativos del pais.

En este caso habia una circunstancia reunida à la ligadura de la arteria femoral, que bajo un punto de vista quirurgico, merece ser registrado.

El tumor aneurismal, que era grande y estendido, ocupaba el lugar que generalmente se elige por los cirujanos para colocar la ligadura para la curacion de la aneurisma en la cavidad poplitea. Siendo esto asi para no poner la ligadura sobre el tegido arterial efermo, que formaba la base del tumor, era absolutamente necesario el acercarse á menos de una pulgada de la *arteria profunda,* (1) circunstancia que aumentaba en no pequeño grado el peligro de una hemorragia consecutiva. (2)

El lugar de la ligadura estaba dos pulgadas y cuarto mas abajo del ligamento de Paupart, y precisamente en el lugar en que la arteria femoral se une á la màrgen interior del mùsculo sartorius. En los diferentes estados de esta operacion la vena femorial no se viò, pero al pasar la aguja aneurismal por debajo de la arteria, un filamento importante del nervio crural anterior se espuso á la vista, el que fué cuidadosamente excluido de la ligadura. Se hizo uso de la ligadura de seda aplastada, y por supuesto, la arteria se dejò sin dividir. La ligadura se quitó con la curacion á los 22 dias de la operacion.

En este caso, como en los mas de la misma naturaleza, los tres primeros dias hubo considerable inquietud de constitucion, la que se remedió, sin embargo, por medio de sangrías generales, catárticos suaves, y diaforeticos salinos. En la tarde del segundo dia, el enfermo padeció bastante dolor proveniente de la herida, y siguiendo à lo largo de los vasos grandes en el mismo lado del pelvis, arrojandose de cuando en cuando hácia arriba en la region de la cintura. El pulso, durante la primera semana, se hallaba de 100 á 120 en cada minuto.

La circulacion en el muslo y la pierna se halló perfectamente restablecida dentro de seis horas despues de la ligadura de la arteria; circunstancia que solo se puede atribuir â la continuada presion que inútilmente se habia aplicado para la curacion de la enfermedad.

Ninguno de los libros que hemos leido, dá una relacion de una operacion para la curacion de aneurisma femoral, en la que la arteria haya sido ligada *tan cerca de la arteria profunda,* Podemos, por lo tanto, dando publicidad á estos pormenores, hacer un servicio á la facultad, contribuyendo asi à completar la historia de la operacion para la curacion de aneurismas.

M.

(1) La *profunda* es la rama mayor de la *femoral,* toma su origen ā unas dos pulgadas mas abajo del arco *crural,* de la parte de afuera y detras de la arteria femoral. Vease el Disector ó manual de anatomia de Dublin, p. 452.

(2) Segun Mr. Jones, (que ha derramado una brillante y constante luz sobre el asunto de las hemorragias,) cuando una arteria ha sido dividida *á alguna distancia de una rama lateral,* se forman tres coagulos, uno de sangre interiormente, la que le cierra la boca, uno de linfa, en la extremidad de su canal, y uno de sangre en su cavidad y contiguo al de la linfa. Pero *cuando una arteria ha sido dividida cerca de una rama leteral no se forma cuagulo de sangre*" (Jones, p. 63.

Estas observaciones de Mr. Jones estan de acuerdo con algunos hechos averiguados por esperimentos egecutados sobre las arterias de caballos, en los meses de verano de 1830 por N. R. Smith, profesor de cirujia en la Universidad de Maryland; E. U. Un lucido y exacto detalle de estos *verdaderamente interesantes* esperimentos ha sido publicado por el profesor Smith en su apreciable obra sobre la" anatomia quirurgica de las arterias" á la que se puede referir.

POLICIA.

(Multas del dia 28.)

Por el comisario D. Domingo Larrea.

Al panadero D. Francisco Florin, por falla de una cuarta onza en el peso del real de pan 250 pesos.

D. Cristoval Rafols, à consecuencia de un decreto superior ha pagado la multa de 800 pesos, por haber infringido las disposiciones vigentes en la introduccion de una partida de cueros, y dicha multa, por òrden del Gobierno fué distribuida en la forma siguiente: 400 pesos al comisario de la 4.ª seccion D. Pedro Romero, y los otros 400 por partes iguales à los tres celadores que intervinieron en el embargo.

El comisario de la primera seccion D. Matias Robles decomisó à Manuel Brisuela 22 cerdos por estar dentro de la línea señalada para los animales de esta clase, los que fueron entregados al denunciante con arreglo à lo dispuesto en el superior decreto de 18 de junio del año pròximo pasado.

Buenos Aires, octubre 29 de 1832.

Està conforme.

Victorica.

PUERTO.

ENTRADA.

Bergantin americano de Buena Vista, tocô al Rio Janeiro, con 15 dias de navegacion, con cargamento de sal consignado à Daniel Gowland.

Una Barca Inglesa, de Liverpool con escala en el Rio Janeiro, y nueve dias de navegacion, á la òrden. Estos buques han sido puestos en cuarentena.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion Estraordinaria
A BENEFICIO DE
FRANCISCO CACERES.

El Miercoles próximo, 31 del corriente, la compañia dramática ejecutarà la interesante comedia nueva en 5 actos, titulada :—

AMOR Y DESESPERACION
ó
LOS AMANTES DE SIRACUSA.

La funcion terminará con un divertido SAYNETE.

AVISO INTERESANTE.

SE venden tres hermosisimos almacenes en una de las mejores calles para negocio, à poco menos de 3 cuadras distante de la plaza de la Victoria. El que desee saber otros pormenores ocurra à los martilleros Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63.

oct 29 3p

SE VENDE,

Una casa en la calle de Chile No. 100; tiene 23 y media varas de frente y 17 y media de fondo: 5 piezas, lugar, pozo de balde y una buena cocina. Tambien se le hará una buena propuesta, cambiando dicha casa por otra mas chica, como para habitar tres personas, dando encima, en dinero, el equivalente de lo que valga dicha casa. El que se interese en su compra ocurra á esta imprenta. o30 8p

PARA SORIANO Y MERCEDES.

La muy velera y acreditada balandra FLORENTINA, que tiene las mejores comodidades para carga y pasageros dará à la vela el viernes ó sábado de la presente semana. El que se interese por carga ó pasage puede ocurrir á casa de José Maria Giadaz, calle de la Reconquista No. 32.

AVISOS.

AVISO.

Por disposicion de los SS. del Tribunal de Comercio se cita à Junta de Acredores, para el dia 5 del entrante mes de noviembre, del concurso de los SS. Larrea, y hermanos: debiendo concurrir á las 12 de la mañana en el salon de este Tribunal; bajo la presidencia del Sr. Consul primero. Buenos Aires, octubre 27 de 1832.

o29 3p.
Castellote.

AVISO AL PUBLICO.

CONSECUENTE á superior disposicion y en las tardes de los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Noviembre, y á la puerta de la Ayudantia de Puerto, frente al muelle, se han de hacer almonedas y remate, en quien mas dé á dinero de contado, el casco, aparejo y demas útiles de la goleta americana HARRIET surta en las Balizas interiores, la cual se halla avaluada en 15,824 ps. Las personas que se interesen podràn enterarse de las tasaciones que existen en la oficina. Buenos Aires, octubre 26 de 1832.

SARMIENTO.

AVISO DE LA POLICIA.

Observándose con frecuencia la infraccion de las disposiciones vigentes que à continuacion se expresan, se pone en el conocimiento público para que no se alegue ignorancia al aplicar las multas en ellas establecidas.

"Se obligará á todo carretillero, pagandole moderadamente por el ramo, à que saque cualquier animal muerto que se encuentre arrojado en la calle, siendo obligados los dueños de las casas, á cuyo frente esten, à dar cuenta inmediatamente al teniente Alcalde del barrio; y el que no lo hiciere serà penado en la multa de 2 ps.

"No se atravesarà carreta ni carretilla de ninguna clase en las calles al cargar ni descargar bajo la pena de 2 ps. de multa.

"Se sacará el estiercol semanalmente de las panaderias, sin depositarlo en las calles, debiendo trasmitirse de los corales á los carros, y de tener un criado ó peon para que diariamente limpie la vereda de la inmundicia que puede quedar en élla con la entrada y salida de los animales de servicio, bajo la pena de 10 ps. al que no lo cumpliere."

Buenos Aires, Octubre 22 de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.

Toda persona que en lo sucesivo tratase de establecer alguna Confiteria en esta ciudad, se presentarà por escrito á este Departamento para hacerle las prevenciones que corresponde.

Buenos Aires, octubre 10 de 1832.

15p.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiéndose entendido por algunos que los decretos vigentes de policia no les obligan á dar parte á ella cuando se aloje algun forastero en sus casas, toda vez que hayan avisado al alcalde del cuartel se les previene que; sin perjuicio del prestado aviso, deben pasar una boleta a la Casa central de policia con el nombre y apellido del alojado y su procedencia; pues de lo contrario pagarán la multa de 50 pesos, como está ordenado.

Buenos Aires, octubre 19 de 1832.

o20. 15p.

AVISO.

LA MONARQUIA DE 1830,

Escrita en Frances; y traducida al castellano; se halla de venta en casa del Sr. Steadman, calle de Cangallo núm. 92, en la libreria de la Independencia, calle de Potosí núm. 46, y en la *Imprenta del Comercio,* calle de Cangallo núm. 62—A 4 ps. cada ejemplar.

3 p.

AVISO DE LA POLICIA

El que solicitare pasaporte en lo sucesivo para salir de esta ciudad, deberá precisamente apersonarse en la oficina del despacho, sin cuyo requisito no le serà acordado; debiendo igualmente presentar la solicitud tres dias antes del que deba realizar su marcha.

Buenos Aires, octubre 25 de 1832.

SE VENDE en la calle de la Catedral al lado del número 180, un puesto muy bueno, con buen armazon y mostrador; el que se interese en la compra alli encontrarà con quien tratar. oct. 27 3p.

AVIS
du Consulat général de France.

UNE ordonnance du Roi, en date du 24 février 1832, a determiné les conditions auxquelles un français pourra conserver à l' étranger la jouissance d' une pension militaire.

Aux termes de cette ordonnance :

"Lorsque l' absence hors du royaume, "sans l' autorisation royale, est prolongée au-"délà d' une année, elle entraîne la suspen-"sion du droit á la jouissance de la pension.

"Toutes les autorisations de resider en 'pays étranger, accordées aux titulaires de 'pensions militaires, antérieurement á la loi "du 11 avril 1831, sont revoquées. Il est "accordé un an à ceux qui les ont obtenues "pour se pourvoir en autorisation nouvelle."

Les bornes de cet avis ne permettant pas d' y consigner toutes les dispositions de l' ordonnance precitée, les personnes qui ont intérét à les connaître, peuvent venir en prendre communication à la chancellerie du Consulat général aux heures ordinaires de bureau. oct. 23

AVISO DE LA POLICIA.

Se halla en el depôsito de este Departamento un moreno como de edad de 20 años, llamado José Maria, que ha remitido el Juez de Paz encargado de la comisaría de la matanza, por creerlo esclavo prôfugo, el cual puede verse en el indicado destino, y al que justificase su propiedad le serà entregado.

o26 6p.

AL PUBLICO.

HE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior, trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se dà principio à su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs.

Calle de la Florida....	No.	108.
Id. . . . . id.	„	184.
Id. . . .Reconquista . .	„	5
Id. . . , . id,	„	177.
Id. . . Mercado. : .	„	78.
Id. . . Universidad. .	„	70.
Id. . . . id	„	71.
Id. . . , Cabildo	„	170.
Id. , . Potosí. . .	„	57.
Plaza de las Artes. . .	„	118.
Id. , , , Cuyo, , ,	„	187.
Id, , Reconquista, ,	„	58,
Id, , , , Perú, , ,	„	76,
Id, , , , Cangallo,	„	35,

Esta yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el pais no se podria trabajar tan buena, podràn hacer el cotejo de una y otra, tomàndola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no està en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos: finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina.

Octubre 12 post. 30

INTERESANTE.

Se vende una casa en la calle de Cuyo No. 314, con 17 y media varas de frente y 75 de fondo, todo edificado y en el mejor estado. Se vende por un precio sumamente acomodado. El que se interese en su compra ocurra á tratar al martillo de José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32. o24

SE VENDE,

SAL de Patagones, de la Isla de Mayo, de Cádiz y Cabo Verde à bordo y en tierra. Ocúrrase para tratar á la plaza de la Victoria, escritorio de Ventura Torrens. o 27

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL Dr. LAHITTE ha trasladado su estudio á la calle del 25 de Mayo No. 26, una cuadra del fuerte para el Norte.

INTERESANTISIMO.

Se alquila en la calle de Suipacha una casa nueva señalada en su exterior con el N. 71 muy aseada y alegre, con exposicion de las piezas interiores al norte; contiene tres patios; en el primero y segundo, seis piezas comunicadas, entre ellas una sala con dos ventanas de reja á la calle y todas las piesas con puertas y ventanas vidrieras muy seca y algre por la mucha luz que rinden, una alacena de vidriera en el comedor y la sala con un friso gracioso, un cuarto de sirvientes, dos lugares muy aseados, y una cocina con todo avio en el tercer patio que es muy grande y todos enladrillados, un corredor y dentro un sumidero, un poso de valde y una alverca pequeña todo muy aviado; una casa à todo costo con una sala y dos cuartos, y al frente uno muy delicioso jardin para verduras y flores, impenetrable á las hormigas, de forma que son casas como para dos familias bien avenidas á vivir con independencia ó para una sola si es crecida. Calle de Suipacha casa de alto N. 73 darán razon. oct. 24

REMATES.

Por J. M. Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Miercoles 31 del que rije á las 11 de la mañana se rematará à la mejor postura un elegante surtido de efectos para tienda y almacenes y varios restos, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 33.

DE MUEBLES.

El Viernes 2 de Noviembre se rematarán por ausentarse su dueño del pais, á la mas alta postura una gran porcion de muebles muy superiores construidos à la última moda y con muy poco uso; el pormenor se darà en los números siguientes.

Por los mismos.

En la Alameda.

En el mismo dia à las 5 de la tarde se rematará precisamente á la mejor postura por órden del juzgado de matriculas la balandra Concepcion perteneciente á D. Rufino Falcon, tasada en ps. 6510. Se halla presentemente en la boca donde la podràn ver los SS. que se interesen.

El inventario se halla en casa de los martilleros, calle de la Reconquista No. 63.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.